

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en término de tercer día siguiente a su notificación.

Lo que propongo al Magistrado-Juez para su conformidad.»

Y para que sirva de publicación en los diarios oficiales, se extiende el presente en Girona a 8 de septiembre de 2000.—El Secretario judicial, Valenti Palat Gubert.—55.129.

## GIRONA

### Edicto

Don Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 6/1998, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía, a instancia de Col·legi Oficial d'Arquitectes de Catalunya, contra «Inversions Baix Empordà, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de diciembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1665-0000-0015-0006-0098, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente. A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores que lo admitan y cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo, para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de enero de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de febrero de 2001, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Para el caso de que resultare negativa la diligencia de notificación de las subastas señaladas a la parte demandada, este edicto servirá de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 5.418, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.618, libro 96 de San Joan de Palamós, folio 135; parcela de terreno señalada con el número 158, en la urbanización «Sant Esteve de la Fosca», Palamós, de superficie 835 metros cuadrados.

Tipo de la primera subasta: 16.700.000 pesetas.

Dado en Girona a 13 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—55.027.

## HOSPITALET DE LLOBREGAT

### Edicto

Doña Teresa Zaballa Merino, Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Hospitalet de Llobregat,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 57/2000, promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y representado por el Procurador señor Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Mohamed Serroukh y doña Nezha Manou, he acordado por resolución dictada en el día de la fecha librar edicto adicional al librado en su día de señalamiento de subastas a fin de hacer constar que se subasta la 1/22 ava parte indivisa de la finca registral número 7.856/A, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Hospitalet.

Hospitalet de Llobregat, 20 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—55.114.

## HUELVA

### Edicto

Don Esteban Brito López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Huelva,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 277/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra «Instalaciones Eléctricas la Actividad, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el 7 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1923000018027799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 5 de diciembre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 9 de enero de 2001, a las diez, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. Parcela denominada dieciocho C del sector letra C, de la segunda fase del polígono industrial «Fortiza», en el término de Huelva al sitio de Montija con una superficie de 308 metros 78 decímetros cuadrados; que linda: Por frente, con vial que la separa de la parte integrante del sector letra D, propiedad de «Motor Ibérica, Sociedad Anónima»; por la derecha, con parcela 19C; por la izquierda, con parcelas 4C y 5C y parte de la parcela 3C, y por el fondo, con parcela 11C todas del mismo sector.

Sobre la parcela descrita se ha constituido un módulo que comprende nave cubierta más patio delantero. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.546, libro 148, folio 87, finca 54.448.

Tipo de subasta: Siete millones ciento ochenta y seis mil doscientas cuarenta y siete (7.186.247) pesetas.

Huelva, 1 de septiembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—55.115.

## LA OROTAVA

### Edicto

Doña Antonia María Cáceres Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 169/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de entidad «Banco Bilbao Vizcaya Argentina, Sociedad Anónima», contra don Luis Hernández Hernández, doña Soledad Abreu Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de diciembre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3769-0000-18-016900, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.